



ESTUDIO JURÍDICO ESPAÑA & ASOCIADOS
ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL, TRANSITO Y
ED. Capitolio, 1er. Piso, Of. 105, Telefax: 2-569-489 085-615397
Dirección Av. 6 de Diciembre N14-20 y Sodiro.

32729

Superintendencia de
Compañías
28 SET. 2009
Jaime 10400
Registro de Sociedades

ESCANEAR

Distrito Metropolitano de Quito,

25 de SEPTIEMBRE del 2009.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Superintendencia de
Compañías
25 SET. 2009
CAU

Expediente No. 924486.

Presente.-

Valor \$0,40 c/a

CARLOS AUGUSTO ARIAS CAIZA, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA LTDA, ante usted comparezco y solicito se sirva autorizar al departamento correspondiente proceda al registro de nuevos socios bajo el siguiente detalle de participaciones.

1.- CEDENTE

EULALIA SUSANA BARRERA MUÑOZ. C.C. No. 170500916-3

CESIONARIO

LUIS TOMAS PICO GUEVARA. CC. No. 180348282-5

NUMEROS DE PARTICIPACIONES.

Se autorizó la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones numeradas de la 218 a la 231. Con un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de CINCO dólares con sesenta centavos.

2.- CEDENTE

LUIS OSWALDO BARAHONA PINEDA. C.C. No. 170364271-8

CESIONARIO

LUIS POLIVIO CONSTANTE ERAZO. CC. No. 170197101-0

NUMEROS DE PARTICIPACIONES.

Se autorizó la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones numeradas de la 15 a la 28. Con un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de CINCO dólares con sesenta centavos.

3.- CEDENTE

EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA. C.C. No. 170885925-9

CESIONARIO

HUGO DE JESUS MEDINA OBANDO CC. No. 171241152-7

PS-FSE

NUMEROS DE PARTICIPACIONES.

Se autorizó la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones numeradas de la 84 a la 97. Con un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de CINCO dólares con sesenta centavos.

4.- CEDENTE

CARLOS LYROY RIOFRIO CARPIO.

C.C. No. 110170430-0

CESIONARIO

WILSON MAURICIO VILLACIS GUZMAN.

CC. No. 170972986-5

NUMEROS DE PARTICIPACIONES.

Se autorizó la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones numeradas de la 176 a la 189. Con un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de CINCO dólares con sesenta centavos.

5.- CEDENTE

CARLOS OCTAVIO ROJAS CUVI.

C.C. No. 110170430-0

CESIONARIO

MARCO ANTONIO CHIPUGGI COQUE.

CC. No. 171072530-9

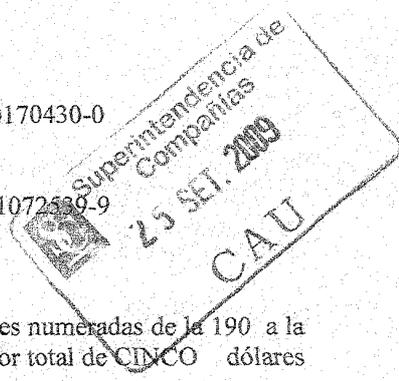
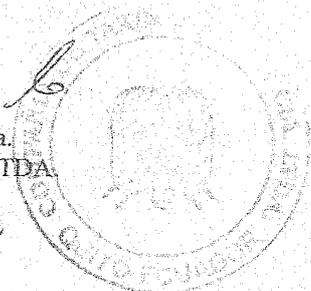
NUMEROS DE PARTICIPACIONES.

Se autorizó la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones numeradas de la 190 a la 203. Con un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de CINCO dólares con sesenta centavos.

Solicito además que realizado el registro anterior, se sirva proporcionarme una NOMINA ACTUALIZADA DE SOCIOS.

ATENTAMENTE.

Carlos Arias Caiza
Sr. Carlos Augusto Arias Caiza.
GERENTE ECUANDY CIA LTDA.



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADO.

2009/09/30

J4

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TAXIS
ECUADOR ANDINO ECUANDY COMPAÑIA LIMITADA**

QUE OTORGAN LOS SRES.

EULALIA SUSANA BARRERA MUÑOZ Y

JOSE NABOR ARMAS IBUJES.

A FAVOR DEL SR.

LUIS TOMAS PICO GUEVARA.

CUANTÍA: US \$ 30.60

(DI 2 COPIAS)



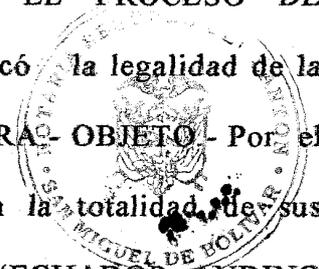
En San Miguel de Bolívar Republica del Ecuador, hoy día trece de febrero del año dos mil nueve, ante mí ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTON, comparecen: por una parte, los señores Eulalia Susana Barrera Muñoz, Jose Nabor Armas Ibijes, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Luis Tomas Pico Guevara, soltero, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de transito por este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "ECUADOR ANDINO ECUANDY COMPAÑIA LIMITADA" de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cedentes señor EULALIA SUSANA BARRERA MUÑOZ, de estado civil casado con el señor Jose

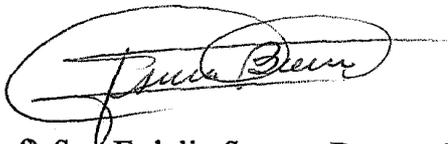
Nabor Armas Ibujes, por otra parte el cesionario de nombres señor LUIS TOMAS PICO GUEVARA, de estado civil soltero.- Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Datos de La Compañía.- "ECUADOR ANDINO ECUANDY COMPAÑIA LIMITADA" Se constituyo mediante escritura pública celebrada el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.- b) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Previamente a esta CESIÓN DE

PARTICIPACIONES, la Junta General de Socios de la Compañía, APROBÓ por UNANIMIDAD la cesión en los términos y condiciones que aquí consta, tal y como se desprende del Acta del día diez de enero del dos mil nueve, la cual se protocoliza con esta escritura.- c) CERTIFICACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CESIÓN.- El Gerente de la compañía certificó la legalidad de la cesión que por este acto se realiza.- TERCERA.- OBJETO.- Por el presente acta, los CEDENTES, transfieren la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía "ECUADOR ANDINO ECUANDY COMPAÑIA LIMITADA".- Es así que la señora Eulalia Susana Barrera Muñoz, y su cónyuge la señora Jose Nabor Armas Ibujes, ceden CARTORCE participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una a favor del señor LUIS TOMAS PICO GUEVARA, Junto con todos los bienes, activos, razón social, archivos, listado de clientes y proveedores y demás contratos a favor del CESIONARIO, quien a partir de la presente cesión será propietario y podrá ejercer todos los derechos que como accionista le corresponda.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El cónyuge de la cedente señor Jose Nabor Armas Ibujes, manifiesta su expreso consentimiento para que ceda en venta las participaciones ya determinadas, que poseen en la Compañía "ECUADOR ANDINO ECUANDY COMPAÑIA LIMITADA".- Así mismo la otra parte acepta la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado



en este contrato.- QUINTA.- PRECIO.- El valor que como contraprestación por la cesión de tales participaciones sociales cancela EL CESIONARIO a los CEDENTES es de forma total treinta dólares con sesenta centavos de dólar americano quienes declaran haberlos recibido a entera satisfacción.- SEXTA.- RAZONES AL MARGEN.- Para cumplir con lo dispuesto en los estatutos y en Ley de Compañías, de esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario del cantón Quito. El representante legal inscribirá la cesión en el libro respectivo de la compañía y procederá a la anulación de los certificados de aportación correspondientes y extendiendo los nuevos a favor del socio CESIONARIO.- Se dará cumplimiento a las demás disposiciones legales y estatutarias vigentes.- Usted señor notario, se dignará a agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento.- (firmado) Doctor Vínicio Suntasig, con matrícula profesional número once mil doscientos treinta y uno (No. 11231) de Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y

constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Eulalia Susana Barrera Muñoz

c.c. 170500916-3



f) Sr. José Nabor Armas Ibujes

c.c. 17056222-1



f) Sr. Luis Tomas Pico Guevara

c.c. 180348282-5

**FIRMADO.- ABOGADO MARCO GAIBOR MORA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAN
MIGUEL DE BOLIVAR.- A CONTINUACIÓN
LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

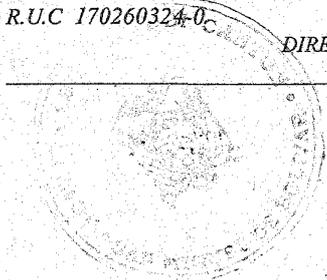
**COMPANIA DE TAXIS ECUADOR ANDINO
ECUANDY CIA LTDA.**

FUNDADA EN QUITO EL 16 DE MARZO DEL 1994.

R.U.C 170260324-0

DIRECCIÓN: AV. Mariscal Sucre Ciudadela Biloxi.

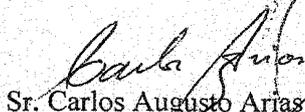
TELF: 2659841
CEL: 085524872



CERTIFICACIÓN.

Mediante el presente certifico la legalidad de la cesión del total de CATORCE (14) participaciones pertenecientes a la socia señora EULALIA SUSANA BARRERA MUÑOZ y su cónyuge el señor JOSE NABOR ARMAS IBUJES, a favor del señor LUIS TOMÁS PICO GUEVARA, acto que fue autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha día 10 de enero del 2009, obteniendo el consentimiento unánime del capital social, y en atención a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

ATENTAMENTE,


Sr. Carlos Augusto Arias Caiza
Gerente Ecuandy



Faint mirrored text from the reverse side of the document, including 'COMPAÑIA DE TAXIS ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA LTDA.' and 'QUITO-ECUADOR'.

COMPANIA DE TAXIS ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA LTDA.

FUNDADO EN QUITO EL 16 DE MARZO DEL 1994

R.C.U. 1791823966001

DIRECCIÓN: AV. Mariscal Sucre Multi comercial Biloxi

TELF: 2659841

CEL: 09852160

Quito 15 de agosto del 2009

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 05-2009

En la ciudad de Quito, en la sede Social de la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY Cía. Ltda., ubicada en las calles Mariano Jaramillo No. 224 y Ascazubi, siendo las 16h00, se instala la presente junta general extraordinaria para tratar el orden del día motivo de la convocatoria realizada el 3 de agosto del 2009, instalándose una hora mas tarde del horario constante en la misma.

ORDEN DEL DIA.

- 1) Constatación del Quórum.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 3) Informe de Gerencia.
- 4) Resoluciones sobre:
 - A. Resciliación de escrituras de Aumento de Capital, Transformación en sociedad Anónima de la Compañía y escrituras de aclaratoria al valor de las participaciones y Denominación, celebradas en la Notaría Vigésimo Segunda en el mes de Diciembre del 2008, Abril y Junio del año 2009.
- 5) Tratar sobre cesión de Participaciones de los socios señores

CARLOS EUCLIDES CAHUEÑAS OSORIO
JOEL HERNÁN BARRERA MUÑOZ
CRISTINA DEL ROCIO ARIAS CHICAIZA.
LUIS OSWALDO BARAHONA PINEDA.
CARLOS LYROY RIOFRIO CARPIO.
EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA.
CARLOS OCTAVIO ROJAS CUVI.
EULALIA SUSANA BARRERA MUÑOZ.

PRIMER PUNTO.- Contando con la presencia de los señores Arias Caiza Carlos Augusto, Arias Chicaiza Alex Eduardo, Arias Chicaiza Cristina del Rocío, Barahona Pineda Luis Oswaldo, Barrera Muñoz Eulalia Susana, Barrera Muñoz Joel Hernán, Cahueñas Almeida Edwin Yulan, Cahueñas Osorio Carlos Euclides, España Arcos Fredy Homero, Gordillo Gallardo Luis Oswaldo, López Quilca Luis Fernando, Riofrío Carpio Carlos Lyroy, Rodríguez Nicolalde José Rodolfo, Rojas Cuvi Carlos Octavio y Vega Muñoz Oswaldo, socios de la compañía ECUADOR ANDINO – ECUANDY Cía. Ltda., se establece el quórum reglamentario representado por el ciento por ciento del capital social, para llevar a efecto la presente junta general

extraordinaria, se resuelve además de manera unánime que el señor Fredy Homero España Arcos, actúe como secretario en la presente junta.

SEGUNDO PUNTO.- se procede a dar lectura al acta anterior la misma que es aprobada por los asistentes de forma unánime.

TERCER PUNTO.- Toma la palabra el señor Carlos Augusto Arias Caiza, para informar a los presentes que se hace necesario ciertos cambios en el cuadro de registro de socios de la Compañía, por cuanto se encuentra en aplicación el Reglamento a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en los que se exige que los socios de las compañías que van a optar por el trámite del Permiso de Operación, no deben ser empleados públicos, ni pertenecer a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Ecuador y Comisión de Tránsito del Guayas

Informe que es puesto a consideración siendo aprobado de manera unánime por los socios presentes.

CUARTO PUNTO.- En atención al informe emitido por el señor Gerente de la Compañía Ecuandy Cía. Ltda. Los asistentes a la presente Junta General extraordinaria de manera unánime resuelven **RESCILIAR** la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada el 31 de Julio del año dos mil nueve, para dar paso a otra cesión con socios que no sean empleados públicos ni pertenezcan a la Policía Nacional ni Fuerzas Armadas.

QUINTO PUNTO.- Se procede a dar lectura y aprobación de la Cesión de Participaciones de los siguientes socios:

Al socio señor CARLOS EUCLIDES CAHUEÑAS OSORIO, la presente junta general de socios, autoriza la Cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones que posee en la Compañía a favor del señor LUIS HERNAN CHACÓN MOLINA, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco dólares con sesenta centavos.

Al socio señor JOEL HERNÁN BARRERA MUÑOZ, la presente junta general de socios, autoriza la Cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones que posee en la Compañía a favor del señor BYRON PATRICIO CARRASCO RUEDA, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco dólares con sesenta centavos.

A la socia señora CRISTINA DEL ROCIO ARIAS CHICAIZA, la presente junta general de socios, autoriza la Cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones que posee en la Compañía a favor del señor DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ CALDAS, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco dólares con sesenta centavos.

Al socio señor LUIS OSWALDO BARAHONA PINEDA, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor de Cinco Dólares con sesenta centavos, a favor del señor LUIS POLIVIO CONSTANTE ERAZO.

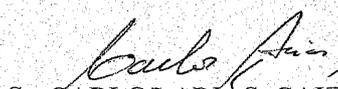
Al socio señor CARLOS LYROY RIOFRIO CARPIO, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor de Cinco Dólares con sesenta centavos, a favor del señor WILSON MAURICIO VILLACIS GUZMÁN.

Al socio señor EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA , se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor de Cinco Dólares con sesenta centavos, a favor del señor HUGO DE JESUS MEDINA OBANDO.

Al socio señor CARLOS OCTAVIO ROJAS CUVI , se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor de Cinco Dólares con sesenta centavos, a favor del señor MARCO ANTONIO CHIPUGCI COQUE .

En relación a la cesión de las participaciones de la señora EULALIA SUSANA BARRERA MUÑOZ, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor de Cinco Dólares con sesenta centavos, a favor del señor LUIS TOMAS PICO GUEVARA, ratificándose de forma unánime por el capital presente , lo resuelto en la junta general extraordinaria de fecha 10 de Enero del 2009.

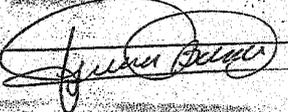
Habiéndose agotado el ORDEN DEL DÍA de la presente convocatoria, se declara clausurada la junta general extraordinaria de socios, siendo las diecinueve horas treinta minutos.


Sr. CARLOS ARIAS CAIZA.
Gerente

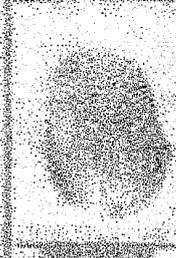



Sr. Fedy Homero España Arcos.
Secretario Ad-hoc.

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
12 SEPTEMBER 1964
MEMPHIS, TENNESSEE
SIXTY-THREE
LAWRENCE
54



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
12 SEPTEMBER 1964
MEMPHIS, TENNESSEE
SIXTY-THREE
LAWRENCE
54



0633338



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CINEACANIA 180348282-5
 PICO GUEVARA LUIS TOMAS
 TUNGURAHUA/ANEATO/LA MATRIZ
 18 AERIL 1984
 002- 0018 00056 N
 TUNGURAHUA CEVALLOS
 CEVALLOS 1984



[Signature]

ESQUATREJANA***** E134411127
 SULTERO ESTUDIANTE
 CINEACANIA
 ANEATO PICO
 MARIA GEORGINA GUEVARA
 1803-1982
 REN 0006819



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

252-0007 NÚMERO
 PICO GUEVARA LUIS TOMAS

1803482825 CÉDULA

TUNGURAHUA PROVINCIA
 CEVALLOS PARROQUIA

CEVALLOS CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgò ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en este cantón de San Miguel de Bolívar, hoy día trece de febrero del dos mil nueve.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
 SAN MIGUEL DE BOLIVAR

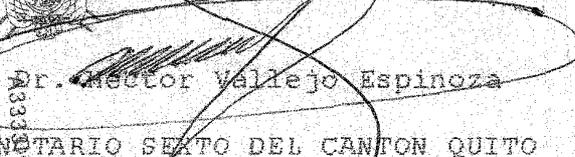
[Signature]

AB. MARCOS GABOR MORA
 NOTARIO

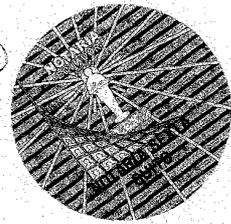


RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores José Nabor Armas Ibijes y señora Eulalia Susana Barrera Muñoz, a favor del señor Luis Tomas Pico Guevara, que antecede.- Quito, a veinte y siete de agosto del dos mil nueve..

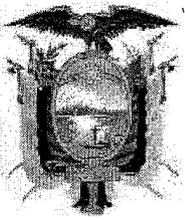

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

0433304221



Per



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1122 de REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, fs 1579 vta, tomo 126 correspondiente a la compañía "ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA. LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de septiembre de dos mil nueve.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng